



INFORME DE INTERVENCIÓN GENERAL

ASUNTO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 2004/CONOEX0071 “ENAJENACIÓN DE TRES PARCELAS DESTINADAS AL USO DEPORTIVO. COMERCIAL Y SOCIAL PARA LA CREACIÓN DE UNA ÁREA DE SERVICIOS EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE JÚNDIZ”.

I.- ANTECEDENTES:

- a) Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2005, se adjudica el contrato 2004/CONEX0071, mencionado en el asunto sobre el que versa este informe, a la empresa “Servicios Empresariales Júndiz S.L.”, por un importe de 4.590.504,92 € (coste de la urbanización) más 1 euro; firmándose dicho contrato el 13 de mayo de 2005, previa constitución de la fianza definitiva por importe de 212.999,43 €.
- b) En el Pliego de Prescripciones Técnicas de dicho contrato, se establece que entre los servicios a desarrollar y que deberán estar incluidos mínimamente en la oferta básica, se encuentran: hotel o residencia de trabajadores, restaurante, oficinas de alquiler, servicios administrativos, servicios médicos, centro de prevención de riesgos laborales y guardería infantil.
- Así mismo, se establece que la escritura recogerá una cláusula de reversión de las parcelas en caso de que se opte por la resolución de la adjudicación por incumplimiento del plazo de ejecución, y de la ejecución del proyecto de servicios aprobado.
- c) Por Resolución de Concejala de Vía Pública de 6 de septiembre de 2010, se reciben las obras de urbanización y se acepta la cesión de las obras e instalaciones ejecutadas.
- d) En fecha 26 de mayo de 2015, en relación a la devolución del aval, se notifica al adjudicatario, por el Departamento de Promoción Económica del Ayuntamiento, escrito pidiendo aclaraciones sobre el cumplimiento de las

<p>Egiazteko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiazteko ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verfirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verfirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</p>			
Sinatzalearen izena Firmado por	ALFREDO BARRIO GIL (Interventor)		
EKS (Egiazteko Kode Seguruak CSV (Código Seguro de Verificación))	326U3QNDFMU4A6XWAQATTHZV6E	Data eta Ordua Fecha y Hora	28/07/2022 13:15:21
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/6
 326U3QNDFMU4A6XWAQATTHZV6E			

<p>Egiazteko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiazteko ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verfirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verfirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</p>			
Sinatzalearen izena Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZKO UDALA - NIF/IFZ P-0106800F (Registro)		
EKS (Egiazteko Kode Seguruak CSV (Código Seguro de Verificación))	PGVM4JRN3MTD65ZIBBAYDDPSL4	Data eta Ordua Fecha y Hora	28/07/2022 13:19:58
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/6
 PGVM4JRN3MTD65ZIBBAYDDPSL4			



obligaciones por la falta del edificio sanitario y servicios médicos, prevención de riesgos y guardería.

- e) Además, en diversas ocasiones, durante estos últimos años, diferentes empresas y particulares, han notificado al Ayuntamiento, solicitando el consentimiento de éste para la cancelación de la condición resolutoria que grava el inmueble que ha podido adquirir en este parque industrial de Júndiz.

II.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Una vez analizados los antecedentes, esta Intervención General, analiza dos aspectos básicos pendientes, como son: la devolución o incautación de la fianza o aval al adjudicatario (Servicios Empresariales Júndiz S.L.), así como la cancelación de las condiciones resolutorias sobre los inmuebles adquiridos o que puedan ser adquiridos en el futuro en el parque industrial por diferentes terceros.

Para solventar ambos aspectos, es necesaria la resolución de dicho contrato mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local a propuesta del Departamento de Promoción Económica; para resolución del mismo, pasamos a continuación a exponer el procedimiento a seguir y los efectos:

- Este contrato licitado el 19 de julio de 2004, se rige por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RDL 2/2000), y tiene naturaleza de contrato privado, tal como aparece contemplado en el Pliego de cláusulas administrativas.
- En los contratos privados, son las partes las que, con los límites de la autonomía privada, acuerdan libremente si su relación contractual puede terminar por mutuo disenso, o si sujeta a éste a determinados requisitos. De igual forma, también podrán decidir los efectos y contenido de este tipo de resolución contractual. Así, tal como señala el artículo 9 del RDL 2/2000, los contratos privados, en cuanto a sus efectos y extinción, se

<p>Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verfirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verfirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	ALFREDO BARRIO GIL (Interventor)		
EKS (Egiazatzeko Kode Seguruak CSV (Código Seguro de Verificación))	326U3QNDFMU4A6XWAQATTHZV6E	Data eta Ordua Fecha y Hora	28/07/2022 13:15:21
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/6
 326U3QNDFMU4A6XWAQATTHZV6E			

<p>Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verfirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verfirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZKO UDALA - NIF/IFZ P-0106800F (Registro)		
EKS (Egiazatzeko Kode Seguruak CSV (Código Seguro de Verificación))	PGVM4JRN3MTD65ZIBBAYDDPSL4	Data eta Ordua Fecha y Hora	28/07/2022 13:19:58
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/6
 PGVM4JRN3MTD65ZIBBAYDDPSL4			



rigen por normas de derecho privado, esto es, por la autonomía de la voluntad, con sus límites, pero sin que se vean constreñidas por las previsiones normativas establecidas para los contratos administrativos.

- La causa de toda contratación pública es el interés público. Por consiguiente, la finalización de esta relación contractual también ha de ser informada por la misma causa. Es por ello que cuando se produce la resolución de un contrato público por mutuo acuerdo es precisa la valoración del caso concreto, a fin de ver si la causa resolutoria que provoca el mutuo acuerdo, tiene la entidad suficiente para exigir la resolución. Dicho de otro modo, no basta con la conducta leal y correcta de las partes, sino que se exige un análisis objetivo causal que permita concluir que parece inconveniente la permanencia del contrato (Dictamen del Consejo de Estado, de 14 de julio de 1990). Así mismo, en Dictamen del Consejo de Estado número 1022/1992, de 17 de septiembre, se informa que: *“es perfectamente comprensible que una ajustada valoración del interés público pueda respaldar no sólo la conveniencia de resolver el contrato, sino también la de hacerlo de mutuo acuerdo, atribuyendo una mayor eficacia expeditiva a tal acuerdo y resaltando incluso su utilidad preventiva de incidentes y controversias”*.

A este respecto, del análisis de los antecedentes, se observa cierta falta de acción por parte de la Administración, como se constata del amplio transcurso del tiempo, sin que se haya llegado a la adopción de las medidas concretas encaminadas a exigir el cumplimiento íntegro del contrato. Además, esta dilación en el tiempo, esta perjudicando a adquirentes de buena fe, que solicitan el consentimiento de este Ayuntamiento para el levantamiento de la condición resolutoria sobre sus bienes adquiridos, sin que el Ayuntamiento pueda levantar las mismas, al no existir el acto formal que ponga fin a la relación contractual existente con Servicios Empresariales Júndiz S.L.

<p>Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</p>			
Sinatzalearen izena Firmado por	ALFREDO BARRIO GIL (Interventor)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	326U3QNDFMU4A6XWAQATTHZV6E	Data eta Ordua Fecha y Hora	28/07/2022 13:15:21
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/6
 326U3QNDFMU4A6XWAQATTHZV6E			

<p>Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</p>			
Sinatzalearen izena Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZKO UDALA - NIF/IFZ P-0106800F (Registro)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	PGVM4JRN3MTD65ZIBBAYDDPSL4	Data eta Ordua Fecha y Hora	28/07/2022 13:19:58
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/6
 PGVM4JRN3MTD65ZIBBAYDDPSL4			



Es por ello, que tanto la mutua inacción e incumplimiento de las partes, el transcurso de tan largo tiempo, la constatación de perjuicios a terceros, o la previsible demora que conllevaría una liquidación litigiosa, así como los precedentes judiciales en asuntos similares, podría abrir, a juicio de esta Intervención, la posibilidad de acudir a una resolución de mutuo acuerdo con el adjudicatario, preservando el interés público.

- Desde la Intervención, consideramos que pese al transcurso del tiempo, no se puede aludir a la prescripción del expediente de contratación. Estamos ante un contrato privado, escriturado con una cláusula de reversión de las parcelas en caso de que se opte por la resolución de la adjudicación por incumplimiento del plazo de ejecución, y de la ejecución del proyecto de servicios aprobado; condición resolutoria que conforme al artículo 210.1 de la Ley Hipotecaria podrá cancelarse a instancia de cualquier interesado cuando hayan transcurrido veinte años desde la fecha del último asiento en que conste la reclamación de la obligación garantizada; plazo de veinte años que no ha transcurrido.

- Una vez sentada la idea de que procede por el Departamento de Promoción Económica, promover el acuerdo de la Junta de Gobierno Local para liquidar definitivamente este contrato, contemplando incluso la posibilidad de la resolución por mutuo acuerdo, garantizando el interés público; queda por decidir la liquidación final de ese contrato, las indemnizaciones en su caso y la cuestión de la fianza o aval depositado como garantía definitiva por el adjudicatario (Servicios Empresariales Júndiz S.L.). Cuestiones que pasamos a informar a continuación:

a) "Liquidación del contrato e indemnizaciones en su caso": Tal como recoge el informe 4/73 de 31 de marzo de la Junta Consultiva de Contratación: "... es precisamente el acuerdo de resolución donde deben adoptarse por la Administración decisiones tan relevantes como son la

<p>Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verfirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verfirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</p>			
Sinatzalearen izena Firmado por	ALFREDO BARRIO GIL (Interventor)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	326U3QNDFMU4A6XWAQATTHZV6E	Data eta Ordua Fecha y Hora	28/07/2022 13:15:21
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	4/6
 326U3QNDFMU4A6XWAQATTHZV6E			

<p>Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verfirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verfirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</p>			
Sinatzalearen izena Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZKO UDALA - NIF/IFZ P-0106800F (Registro)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	PGVM4JRN3MTD65ZIBBAYDDPSL4	Data eta Ordua Fecha y Hora	28/07/2022 13:19:58
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	4/6
 PGVM4JRN3MTD65ZIBBAYDDPSL4			



aprobación de la liquidación final, las indemnizaciones que, en su caso, acredita a su favor el contratista y la devolución de la fianza”.

En informe técnico del Departamento de Promoción Económica sobre devolución del aval, se informa acerca del incumplimiento por el contratista de las obligaciones impuestas en el pliego, en relación a la inexistencia del edificio sanitario, servicios médicos y prevención de riesgos.

En pro del interés público, la Administración debe garantizar en el acuerdo, una satisfacción económica a su favor por dicho incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Esta satisfacción económica, que debería cubrir el coste de las construcciones no ejecutadas, tomaría como referencia la orquilla entre la valoración del coste de la construcción de la edificación o edificaciones no realizadas según la oferta presentada por el adjudicatario, y la restitución al Ayuntamiento de la parcela sobre la que se debió construir esa edificación (restitución recogida en los propios pliegos como se ha mencionado en los antecedentes). Parcela identificada como EQT-3, situada al suroeste del polígono industrial de Júndiz, junto a la Entidad Local Menor de Ariñez, y que según consta en el informe emitido el 1 de julio por el arquitecto técnico municipal está valorada en 223.690,33 euros.

b) Respecto a la devolución de la fianza/aval al adjudicatario cifrada en 212.999,43 €: a juicio de esta Intervención, en el propio acuerdo de resolución del contrato, se debería recoger su devolución al adjudicatario, ya que si la resolución se efectuara por mutuo acuerdo entre las partes, no podría afirmarse que el contrato se resuelva por culpa del contratista (Dictamen del Consejo de Estado de 25 de noviembre de 1970).

Además, respecto a una posible incautación de la fianza, a este Ayuntamiento en sentencia nº 160/2019 del Juzgado de primera instancia número 3 de Vitoria-Gasteiz, se le denegó la incautación de

<p>Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verfirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verfirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	ALFREDO BARRIO GIL (Interventor)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	326U3QNDFMU4A6XWAQATTHZV6E	Data eta Ordua Fecha y Hora	28/07/2022 13:15:21
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	5/6
 326U3QNDFMU4A6XWAQATTHZV6E			

<p>Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verfirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verfirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZKO UDALA - NIF/IFZ P-0106800F (Registro)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	PGVM4JRN3MTD65ZIBBAYDDPSL4	Data eta Ordua Fecha y Hora	28/07/2022 13:19:58
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	5/6
 PGVM4JRN3MTD65ZIBBAYDDPSL4			



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

	LIBRO INTERNO
	28/07/2022 13:19
	2022401912

fianza por otro asunto, entre otras cuestiones en base al largo transcurso de tiempo sin contestación al respecto por el Ayuntamiento.

En definitiva, y salvo mejor parecer por los servicios jurídicos municipales; visto el transcurso del tiempo sin que el Ayuntamiento adopte los acuerdos necesarios para resolver este contrato, así como la necesidad de no perjudicar a terceros de buena fe que solicitan el levantamiento de las condiciones resolutorias, se informa desde la Intervención municipal, la necesidad de adoptar los acuerdos necesarias para la liquidación de este contrato, abriéndose la posibilidad de la resolución por mutuo acuerdo tal como se expone en este informe, debiendo el Departamento de Promoción Económica actuar de inmediato al objeto de resolver debidamente este contrato.

Vitoria-Gasteiz, 28 de julio de 2022.

EL INTERVENTOR GENERAL,

Kontu-hartzailletza 6 Tel.: 945 16 11 38
Intervención Y Auditoría Intervenciongeneral@vitoria-gasteiz.org

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzalearen izena <i>Firmado por</i>	ALFREDO BARRIO GIL (Interventor)		
EKS (Egiazatzeko Kode Seguruak CSV (Código Seguro de Verificación))	326U3QNDFMU4A6XWAQATTHZV6E	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	28/07/2022 13:15:21
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	6/6
 326U3QNDFMU4A6XWAQATTHZV6E			

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzalearen izena <i>Firmado por</i>	AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZKO UDALA - NIF/IFZ P-0106800F (Registro)		
EKS (Egiazatzeko Kode Seguruak CSV (Código Seguro de Verificación))	PGVM4JRN3MTD65ZIBBAYDDPSL4	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	28/07/2022 13:19:58
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	6/6
 PGVM4JRN3MTD65ZIBBAYDDPSL4			